



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION N° 216 -2020-MDLM-GAF

La Molina,

04 DIC. 2020

VISTO:

El Informe N° 883-2020-M DLM-GAF-SGL de fecha 01 de diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Logística, solicitando la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 (PAC-2020), para excluir e incluir los siguientes procedimientos de selección:

EXCLUIR:

Descripción	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Valor Estimado S/
SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO	Servicio	Concurso Público	1,990,180.80

INCLUIR:

Descripción	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Valor Estimado S/
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO-DIGITAL POR EL PERIODO DE 122 DÍAS CALENDARIOS	Servicio	Adjudicación Simplificada	67,445.26

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2019-MDLM, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 014-2020-MDLM-GAF, de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020 (PAC-2020) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Memorándum N° 409-2020-MDLM-GSC-SS, la Subgerencia de Serenazgo requirió la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO-DIGITAL POR EL PERIODO DE 122 DIAS CALENDARIOS;





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Informe N° 003-2020-MDLM-GAF/SGL-WECA se determinó el valor estimado de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO-DIGITAL POR EL PERIODO DE 122 DIAS CALENDARIOS", el mismo que asciende a S/ 67,445.26 (Sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 26/100 soles);

Que, mediante Formato N° 02: REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS N° 11053, realiza el requerimiento de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO-DIGITAL POR EL PERIODO DE 122 DIAS CALENDARIOS, para el año 2020;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0003217, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite los recursos presupuestarios para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO-DIGITAL POR EL PERIODO DE 122 DIAS CALENDARIOS", los mismos que serán cubiertos con la fuente de financiamiento: **Recursos Determinados**;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, esta Comuna tenía programada para el mes de marzo en el PAC-2020, el Concurso Público para el "SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO", sin embargo, debido a la Indagación de Mercado, el valor estimado se determinó en S/ 67,445.26 (Sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 26/100 soles), correspondiendo realizar la modificación al PAC-2020, para excluir e incluir los procedimientos de selección señalados en el Visto;

Que, mediante documento de Visto, la Sub Gerencia de Logística, solicita la modificación del PAC-2020, para excluir e incluir los procedimientos de selección que allí se mencionan;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "*Luego de aprobado, Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del acotado Reglamento establece que "*La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aportación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*";

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que, "*(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad (...)*";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6.1. dispone que, "*(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)*" y adicionalmente dentro del mismo cuerpo normativo ya expuesto en su numeral 7.6.2 precisa que, "*(...), Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, en el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en portal web del SEACE (...)*";

Que, el inciso l) del Artículo 54° del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 388-MDLM, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o modificación, así como evaluar y supervisar su ejecución";





Municipalidad de La Molina

Que, de lo expuesto en las consideraciones precedentes, resulta procedente la modificación del PAC-2020 de esta Comuna, para excluir e incluir los procedimientos de selección señalados en el Visto;

Que, estando a los considerandos expuestos, así como a lo señalado en el último párrafo del Art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso l), del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020 (PAC-2020) de la Municipalidad Distrital de La Molina, a efectos de **EXCLUIR** e **INCLUIR** los siguientes Procedimientos de Selección:

EXCLUIR:

Descripción	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Valor Estimado S/
SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO	Servicio	Concurso Público	1,990,180.80

INCLUIR:

Descripción	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Valor Estimado S/
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIO TRONCALIZADO-DIGITAL POR EL PERIODO DE 122 DÍAS CALENDARIOS	Servicio	Adjudicación Simplificada	67,445.26

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través de la página web, dentro del plazo referido en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Subgerencia de Serenazgo la presente Resolución, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS